



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 047 – 2026 – MDT/A.

Talavera, 26 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: El Informe n.º 08-2026-MDT/SSM/JJAS, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales, Informe n.º 118-2026-MDT/GGASM/KBZ, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Informe n.º 047-2026-MDT-GDTI-SGOP/VLOÑ, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe n.º 138-2026-GDTI-MDT/FJGP, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Opinión Legal n.º 032-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de La oficina General de Asesoría Jurídica, Informe n.º 042-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 25 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, en el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, referido al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades provinciales ejercen los siguientes: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el artículo 73º de la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencias municipal, lo siguiente: "Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial y Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 2.- Servicios Públicos Locales: 2.1 saneamiento ambiental, salubridad y salud;



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe n.° 08-2026-MDT/SSM/JASS, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales, solicita reconocimiento resolutivo de padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDAD DE TIMPUCCHUAYCCO DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
n.° de beneficiarios	53
n.° total de habitantes hombres	104
n.° total de habitantes mujeres	108
n.° instituciones públicas beneficiarias del proyecto	02
n.° total de personas con discapacidad que requiere diseños de UBS accesibles según sus necesidades	04
n.° total de conexiones de agua	55
n.° total de viviendas que aplican para UBS	53
n.° total de viviendas que aplican para alcantarillado	0

Que, mediante Informe n.° 118-2026-MDT/GGASM/KBZ, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite reconocimiento de padrón de beneficiarios de JASS TIMPUCCHUAYCCO, con ubigeo 0302160053;

Que, mediante Informe n.° 047-2026-MDT-GDTI-SGOP/VLOÑ, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; recomienda realizar el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía el padrón de beneficiarios a ello se menciona que son requisitos indispensables para subir a la plataforma del PRESET - MVCS que es la plataforma del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento para su registro, evaluación y seguimiento de expediente técnico de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDAD DE TIMPUCCHUAYCCO DISTRITO DE TALAVERA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI: 2631159;

Que, mediante Informe n.° 138-2026-GDTI-MDT/FJGP, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite informe de reconocimiento de padrón de beneficiarios de JASS TIMPUCCHUAYCCO mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal n.° 032-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de La oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE, la APROBACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE JASS-TIMPUCCHUAYCCO, que se benefician con el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE TIMPUCCHUAYCCO, DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI: 2631159;



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe n.º 042-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, solicita el acto administrativo resolutivo, con la finalidad de proceder conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 25 de febrero del 2026, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía previa evaluación del expediente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el padrón de beneficiarios directos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE TIMPUCCHUAYCCO, DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI: 2631159, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
n.º de beneficiarios	53
n.º total de habitantes hombres	104
n.º total de habitantes mujeres	108
n.º instituciones públicas beneficiarias del proyecto	02
n.º total de personas con discapacidad que requiere diseños de UBS accesibles según sus necesidades	04
n.º total de conexiones de agua	55
n.º total de viviendas que aplican para UBS	53
n.º total de viviendas que aplican para alcantarillado	0

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma o disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Gestión Municipal Ambiental y Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

C.C.
Archivo
OGADYGA/ANQ(e)
Elab ASEYCI/DTTP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Bernal Flores
ALCALDE